

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO
ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO
2014**

Arce García

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir para la Adjudicación por Negociado con Publicidad, del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, durante el periodo 2014-15.

El presente Pliego tiene carácter contractual, y en todos aquellos aspectos del contrato no regulados en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante procedimiento de Negociado con Publicidad.

En el momento actual existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. La aplicación presupuestaria figura en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Esta Asistencia Técnica es consecuencia de la necesidad de contar con un asesoramiento en materia histórica y arqueológica dentro del municipio de Toledo, y en el ámbito de las competencias que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Toledo al amparo de la legislación vigente.

En este sentido hay que indicar que con la aprobación Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (DOCM 29.03.2007), ratificado por la Orden de 6 de noviembre de 2008 (DOCM 11.11.2008), de subsanación de deficiencias, se encuentra aprobada la Carta Arqueológica del municipio que corresponde con un documento integrado en el citado POM.

Esta carta se constituye como el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como herramienta de gestión y de información, para garantizar con ello su protección y conservación, dentro del municipio de Toledo.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio vigente la Carta desarrolla las prescripciones específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnológico y arqueológico-industrial para el ámbito del municipio de Toledo, y dentro del marco del Plan de Ordenación Municipal de Toledo. Las prescripciones de la misma tienen como fin y objeto la conservación y la salvaguarda del patrimonio del municipio. Para ello se han definido en la misma diversos ámbitos de protección y prevención que requieren el control y el seguimiento arqueológico, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Consejería competente en materia de patrimonio. Asimismo se establece en la Carta los procedimientos a seguir en cada caso.

Dentro de esta Carta destaca el ámbito de protección del Casco histórico de Toledo, que corresponde con el área del anterior Plan Especial del Casco histórico de Toledo (PECHT), hoy incorporado en la ordenanza 1.A del Plan de Ordenación Municipal. El control y el seguimiento de este ámbito es el más importante de la ciudad, y requiere una dedicación expresa.

Con la presente asistencia técnica, se conseguirá mantener el asesoramiento particularizado en materia histórica y arqueológica, iniciado en este Ayuntamiento en el año 2008, para poder conseguir la correcta conservación y salvaguarda del patrimonio de Toledo, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Toledo.

Esta asistencia se ha convertido en una herramienta de trabajo muy útil para controlar y agilizar la concesión de las licencias de obra menor en el Casco Histórico de Toledo, gracias a la delegación de competencias realizada por la Consejería al Ayuntamiento de Toledo. Por este motivo y ante la eficacia que se ha observado en los últimos años, es conveniente realizar una nueva contratación para el próximo ejercicio.

Como consecuencia de la asistencia técnica, realizada desde el año 2008, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Asistencia técnica arqueológica, por parte del Ayuntamiento de Toledo, en todas las obras menores del Casco Histórico de Toledo, elaborando entre 300 y 400 controles al año.
- b) Comprobación de la documentación aportada.
- c) Visita previa de las obras a realizar
- d) Inspección de las obras necesarias, con seguimiento o control arqueológico en su caso.
- e) Todas las solicitudes ante el seguimiento diario efectuado de las mismas, desde un punto de vista histórico y arqueológico.
- f) Contacto estrecho y directo entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Toledo.

El efecto inmediato de tales actuaciones ha sido, además de incrementar el control en las obras en beneficio de la calidad de las mismas y su integración en el Casco Histórico, reducir considerablemente los plazos de concesión de las licencias de obras menores. Todo esto ha sido posible al tener el propio Ayuntamiento de Toledo delegadas algunas de las competencias para el control arqueológico en todas estas obras, tras la delegación efectuada por la citada Consejería.

2. DEFINICION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE CONTRATO.

El Ayuntamiento dispone dentro del Plan de Ordenación Municipal de la citada Carta Arqueológica, en la que se encuentra la siguiente información:

- El Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- El Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA).
- Los Catálogos Monumental e Inventarios de Bienes y Espacios protegidos municipales.
- Los Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención incluidos en las presentes prescripciones de protección del patrimonio arqueológico para el Plan de Ordenación Municipal de Toledo, a efectos de lo estipulado en el apartado 1.f del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El Catálogo Monumental, en función del rico patrimonio de Toledo, es un elemento básico para el conocimiento de la ciudad, e incluye un elevado número de edificaciones, inmuebles, y ámbitos de protección que cuentan con distintos niveles de protección de acuerdo con la legislación vigente, entre los que se debe destacar el inventario existente dentro del Centro Histórico de Toledo, que en su calidad de Patrimonio de la Humanidad, cuenta con más de cien bienes de interés cultural (BIC) y más de seiscientos inmuebles catalogados, en los distintos niveles de protección.

En este ámbito específico es necesario contar con un asesoramiento cualificado en materia histórica y arqueológica que pueda valorar las posibles afecciones que se producen en los inmuebles, estén o no catalogados.

Estas afecciones son consecuencia de las posibles actuaciones que se quieren acometer en las edificaciones y que se deben analizar desde una óptica de análisis histórico y arqueológico, antes del otorgamiento de las posibles autorizaciones que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

En la carta arqueológica se han definido dos zonas, de protección y de prevención, sobre las cuales existen unas prescripciones específicas para las autorizaciones de planeamiento urbanístico y de obras. Para poder controlar adecuadamente estos procedimientos es necesario contar con un asesoramiento en materia arqueológica paralelo a la tramitación, y con independencia de las competencias que al respecto tiene la Consejería de Cultura.

En estas zonas cualquier planeamiento deberá contar de forma previa a su aprobación con una Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la incidencia, compatibilidad y viabilidad de dichos planes o programas en relación al Patrimonio Histórico. Dicha resolución, se realizaría a la vista de propuesta razonada por técnico cualificado y presentada por parte de la promotora o propiedad de dichos planes o programas, de su debida integración, conservación, propuesta de valoración y medidas correctoras previas a cualquier intervención.

Como consecuencia de estos desarrollos o como consecuencia de la ejecución de obras directamente dentro de estas zonas existe asimismo un procedimiento de control arqueológico previo a las posibles autorizaciones municipales.

Por estos motivos las prestaciones objeto de la presente asistencia técnica, serán las siguientes:

- a) Informar sobre los aspectos y las posibles afecciones históricas y arqueológicas, en relación con los actos comunicados de obras que sean competencia del Ayuntamiento de Toledo.
- b) Informar sobre los aspectos y las posibles afecciones históricas y arqueológicas, en relación con las solicitudes de obras menores que sean competencia del Ayuntamiento de Toledo.
- c) Informar sobre los aspectos y las posibles afecciones históricas y arqueológicas, en relación con las solicitudes de obras mayores que sean competencia del Ayuntamiento de Toledo, o estén delegadas por la Consejería de Educación y Cultura. Cualquier otro asesoramiento o seguimiento que sea consecuencia directa del presente contrato.

3.- COMIENZO DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto de este contrato, darán comienzo, una vez concluido el contrato anterior que acaba el 31 de mayo de 2014. Como consecuencia, el inicio será el día 1 de junio del año 2014.



Fdo.: Jerónimo Martínez García

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 2 años

5.- PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto de licitación de la presente Asistencia Técnica asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000.-) + 7.980 EUROS de IVA anuales.

6.- CRITERIOS DE VALORACION.

El adjudicatario será seleccionado atendiendo a la oferta económica y a las referencias técnicas y profesionales, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Dedicación específica al presente trabajo. Se valorará entre 0 y 20 puntos.
 - Proposición económica. Se valorará entre 0 y 25 puntos.
 - Medios técnicos y personales adscritos al presente trabajo. Se valorará entre 0 y 30 puntos.
- a) Se valorará la dedicación específica al presente trabajo, para lo que se formulará un programa temporal semanal de las actuaciones a efectuar por el licitador.
 - b) La oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento se valorará con la máxima puntuación. El resto de las ofertas se valorará porcentualmente mediante una interpolación lineal entre los valores máximos y mínimos. Se considerará la oferta incurso en temeridad en los términos señalados en la legislación vigente.(art. 85 RGLCAP)
 - c) Se valorará los medios personales y técnicos que el licitador adscribe al presente trabajo.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la contratación, si ninguna de las ofertas presentadas le resultare satisfactorias, bien por exceder del precio máximo de adjudicación, bien porque ninguno de los licitadores ofreciera garantía suficiente para asegurar la correcta realización de los trabajos, o por otra razón que, a su juicio, justifique dicha declaración.

Podrán ser objeto de negociación la totalidad de criterios señalados anteriormente en los términos del artículo 178 del TRLCSP.

7.- PRESTACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en EL TRLCSP y en función de la cuantía y modalidad del contrato no se exigirá la prestación de garantía provisional.

La adjudicación definitiva del presente contrato se elevará al 5% del importe de adjudicación. En forma de retención del 1er pago.

8.- FORMA DE PAGO.

El abono del importe del contrato se realizará mediante pagos únicos a la entrega de las facturas correspondientes a los trabajos realmente realizados. Estos abonos se producirán mensual o trimestralmente.

TOLEDO, FEBRERO DE 2014
SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO